

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0004-18	PEDIDO NUM. PE-100010-706/2018	FECHA DE ADJUDICACION 23/04/2018	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES FALDA DE RES CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 285.00	\$ 1,425.00
2	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 285.00	\$ 2,850.00
3	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	15	\$ 295.00	\$ 4,425.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	37	\$ 210.00	\$ 7,770.00
5	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA, EN BISTEC SIN HUESO, SIN APLANAR	Kilo	7	\$ 220.00	\$ 1,540.00
6	FILETE DE CAZ?N FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 310.00	\$ 1,550.00
7	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y C?SCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	23	\$ 108.00	\$ 2,484.00
8	JAM? N DE PAVO FUD	Kilo	2	\$ 195.00	\$ 390.00
9	TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR. C/U.	Pieza	2	\$ 120.00	\$ 240.00
10	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	21	\$ 180.00	\$ 3,780.00
11	QUESO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	9	\$ 175.00	\$ 1,575.00
12	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	18	\$ 99.00	\$ 1,782.00
13	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	1	\$ 145.00	\$ 145.00
14	YOGURT ? YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	14	\$ 65.00	\$ 910.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 39.00	\$ 702.00
16	J?CAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	13	\$ 29.00	\$ 377.00
17	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 89.00	\$ 3,204.00
18	MEL? N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	20	\$ 75.00	\$ 1,500.00
19	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ?	Kilo	70	\$ 19.00	\$ 1,330.00
20	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	21	\$ 109.00	\$ 2,289.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCANO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

ANDREA GRIMALDÁ
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0004-18	PEDIDO NUM. PE-100010-706/2018	FECHA DE ADJUDICACION 23/04/2018	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PL?TANO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 31.00	\$ 558.00
22	PL?TANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 29.00	\$ 1,044.00
23	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	3	\$ 195.00	\$ 585.00
24	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMA?O UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES?EXTERNOS	Kilo	1	\$ 180.00	\$ 180.00
25	BR?COLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ?	Kilo	3	\$ 39.00	\$ 117.00
26	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	12	\$ 35.00	\$ 420.00
27	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 62.00	\$ 310.00
28	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	6	\$ 29.00	\$ 174.00
29	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	4	\$ 15.00	\$ 60.00
30	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	3	\$ 39.00	\$ 117.00
31	EPAZOTE MANOJO CHICO DE BIEN DESARROLLADO, FRESCO, ENTERO, SANO, LIMPIO	Manojo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
32	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 85.00	\$ 510.00
33	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	75	\$ 55.00	\$ 4,125.00
34	LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	18	\$ 22.00	\$ 396.00
35	LIM? N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ?	Kilo	4	\$ 55.00	\$ 220.00
36	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	60	\$ 9.00	\$ 540.00
37	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	27	\$ 38.00	\$ 1,026.00
38	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 35.00	\$ 630.00
39	PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO	Kilo	1	\$ 62.00	\$ 62.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

ELABORÓ

ANDREA GRIMOLPIA
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0004-18	PEDIDO NUM. PE-100010-706/2018	FECHA DE ADJUDICACION 23/04/2018	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 45.00	\$ 900.00
41	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	11	\$ 28.00	\$ 308.00
42	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	110	\$ 17.00	\$ 1,870.00
43	PAN BLANCO TELERAS DEL D?	Pieza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
44	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	18	\$ 68.00	\$ 1,224.00
45	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U	Pieza	14	\$ 37.00	\$ 518.00
46	TORTILLA DE MA?Z RECI?N ELABORADAS	Kilo	78	\$ 34.00	\$ 2,652.00
47	TOSTADAS DE MA?Z MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	4	\$ 44.00	\$ 176.00
48	TOTOPOS ? MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	11	\$ 68.00	\$ 748.00
49	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	3	\$ 299.00	\$ 897.00
50	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	11	\$ 62.00	\$ 682.00
51	AT? LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	100	\$ 33.00	\$ 3,300.00
52	AZ? BOLSA DE CAR MORENA DE CA?A 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	11	\$ 45.00	\$ 495.00
53	CEREAL AZUCARADO CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG?S DE 1.19 KG. C/U	Pieza	3	\$ 145.00	\$ 435.00
54	CONSOM? DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	2	\$ 280.00	\$ 560.00
55	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	11	\$ 55.00	\$ 605.00
56	GALLETAS SALADAS CAJA DE GALLETAS SALADITAS GAMESA DE 1.096 KG. C/U	Pieza	2	\$ 135.00	\$ 270.00
57	GELATINA DE AGUA GARI BOLSA DE GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ D?GARI DE 140 GR. C/U	Pieza	7	\$ 19.00	\$ 133.00
58	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	15	\$ 430.00	\$ 6,450.00
59	MAYONESA FRASCO DE MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U	Pieza	2	\$ 320.00	\$ 640.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

AUTORIZÓ

ANGELA GRILLO TLA
DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMÁN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0004-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0004-18	PEDIDO NUM. PE-100010-706/2018	FECHA DE ADJUDICACION 23/04/2018	HOJA NUM. 4 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 20.00	\$ 80.00
61	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
62	SOPAS BOLSA DE SOPA DE CODITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
63	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 13.00	\$ 156.00
64	SOPAS BOLSA DE SOPA DE OJITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 13.00	\$ 143.00
65	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 13.00	\$ 143.00
66	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARR?N LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 13.00	\$ 143.00
67	SOPAS BOLSA DE SOPA DE PLUMA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 13.00	\$ 65.00
68	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICION LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
				IMPORTE	\$ 75,384.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 75,384.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
 REQUERIMIENTOS

Por

ANDREA GRILLO BLA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO
 DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
 CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obligó a entregar los bienes descritos en la carátula del presente pedido y de conformidad al solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo" al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11, 11 fracción XVII, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, V, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO
 1.1. Esta petición se basa en la información realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar al favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la carátula de documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción II, de la Ley.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la carátula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la carátula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o edición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO
 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de remitir el pago a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la Ley.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71, del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantía, deberá constituirse por una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del solo jurídico, sustitución de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha negado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la Institución autorizada deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 219 y 252 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 35 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; así como el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios; Omitiendo de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todos y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
 4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones señaladas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se otorgará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Atlixpala, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 99, 95 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos difinitos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligado al "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeridora", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:
 a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
 c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
 e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

El pago de la pena convencional a que aludía esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

Para el caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicando el valor del bien o los bienes afectados o de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondiera a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por alto, rebasa el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trata, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la convalidación de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando no causas justificadas se eviten la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestra que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe, de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN
 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de recepción, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para el efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, quita, o extinción que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les correspondiera.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: [LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA]
 DOMICILIO LEGAL: []
 CARGO: []
 RFC: []
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: []
 ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA]: []

FIRMA: []

DÍA	MES	AÑO	HORA
OBSERVACIONES			
[]			